AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

El SUBDIRECTOR GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) expidió los salvoconductos No. **196130195266, 196130195216 y 96130195066** que amparan la movilización de e diez y seis mil (16000) pieles enteras en crosta de la especie *Caiman crocodilus fuscus*, con medidas entre 85 y 250 cm, identificadas con los precintos **2021 MMA FUS 118335 al 123334; 2021 MMA FUS 113335 al 118334; y, MMA FUS 80931 al 86930,** provenientes de Santiago de Tolú (Sucre) con destino al municipio de Rionegro, Antioquia.

Que mediante oficio con radicado Nº CE-06712-2022 del día 27 de abril de 2022, la empresa CAICSA S.A.S, solicitó la inspección del corte de dos mil 2000 pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cm, de la especie *Caimán crocodilus fuscus* identificadas con los precintos **2021 MMA FUS 118335 al 123334; 2021 MMA FUS 113335 al 118334; y, MMA FUS 80931 al 86930,** provenientes de la empresa CAISAS S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre).

Como resultado de la evaluación de los documentos que soportan la información allegada a la solicitud, se genera el informe técnico de control y seguimiento con radicado IT-04471-2022 del día 18 de julio, donde se establecen las siguientes:

OBSERVACIONES:

1. *CORNARE a través de la solicitud radicada con el No CE-10807-2022 del 08-07-2022, inspecciona el corte de **3000 (tres mil)** pieles enteras en crosta, entre 85 y 250 cros de la especie Calman crncodilus fuscos identificadas con precintos entre los rangos CO 2021 FUS 2021 MMA FUS 118335 al 123334; 2021 MMA FUS 113335 al 118334; MMA FUS 80931 al 86930, provenientes de la empresa CAISA S.A.S ubicada en el Municipio de Santiago de Tolú (Sucre). La inspección se realiza en instalación de la empresa TOP CROC ubicada en las Bodegas 85 y 86 de la Zona Franca del municipio de Rionegro, Antioquía, en compañía de Miguel Barrios, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2651 de 2015..*

2. *Caiman crocodilus fuscus corresponde a una especie listada en el Apéndice II de la CITES y su exportación depende de trámite ante el MADS.*

3. *El Corte se realizó a cada piel identificada con su respectivo precinto, dividiéndola en dos (2) partes identificables, que para la segunda etapa de control y seguimiento cada una debe estar marcada con los precintos que correspondan a la totalidad de una piel.*

4. *Del corte de las **tres mil (3000)** pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de **seis mil (6000) unidades (colas y pechos)** que para su exportación requieren de un precinto de identificación por unidad.*

*El peticionario realiza esta solicitud para dar a conocer la procedencia legal de estas **seis mil (6000)** partes de piel de la especie Caiman crocodilus fuscus y proceder a ingresar el registro en el sistema VITAL y continuar con el proceso de exportación.*

***Otras situaciones encontradas en la visita:** no se encontraron colas marinas, que según la definición de la **Resolución 2252 del 2015 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible** "corresponde a una cola que no cuente con sus últimas escamas caudales por efecto de la subsistencia en cautiverio, este corte se verifica por la presencia de cicatrización natural.".*

CONCLUSIONES:

1. *El peticionario realizó la solicitud de verificar el corte de **3000 (tres mil)** pieles enteras en crosta para dar a conocer la procedencia legal de las **cuatro mil (4000)** partes finales (colas y pechos) de piel de la especie Caiman crocodilus fuscus y proceder a ingresar los registros en el sistema VITAL y continuar con el trámite de exportación de la especie CITES.*
2. *Del corte de **3000 (tres mil)** pieles se originaron dos (2) partes identificables por piel, para un total de seis mil (6000) unidades requiriendo para su exportación un precinto de identificación por cada una**.***

Que teniendo en cuenta todo lo anterior se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER el informe técnico de control y seguimiento con radicado N° IT-04471-2022 del 18 de julio del 2022. de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la empresa CAICSA S.A.S identificada con Nit Nº 890940275, el registro en el libro de operaciones "SILOP" de seis mil (6000) pieles crudas saladas de la especie *Caimán crocodilus fuscus*, provenientes del corte de las 3000 (tres mil) pieles enteras en crosta húmedas, entre 85 y 250 cm de la especie Caimán crocodilus fuscus identificadas con los 2021 MMA FUS 118335 al 123334; 2021 MMA FUS 113335 al 118334; y, MMA FUS 80931 al 86930, y las cuales ingresaron con los salvoconductos Nº 196130195266, 196130195216 y 96130195066, expedidos por la Corporación Autónoma Regional de Sucre "CARSUCRE".

Parágrafo Primero: Del corte de las 3000 (tres mil) pieles se originaron 2 partes identificables por piel, para un total de seis mil (6000) unidades, que para su exportación requieren precinto de identificación por unidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, personalmente el contenido del presente Acto Administrativo CAICSA S.A.S identificada con Nit Nº 8909402750, a través del señor LUIS FELIPE MARTINEZ MEJIA en el correo electrónico felipemartinez@topcroc.com de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LÓPEZ GALVIS
Subdirector General de Recursos Naturales.

Expediente: ***05.615.11.18528***
Proyecto: German Vasquez
Proceso: Tramite Ambiental
Fecha: 04/08/2022